



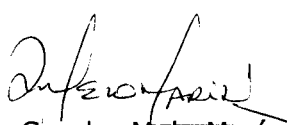
AL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 270-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 270-2011.-

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 8 de junio de 2011.- Las 13h45.- **VISTOS:** Encontrándome en funciones como Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo: Agréguese al expediente: **a)** El escrito del Ab. Abdalá Bucaram Pulley, en su calidad de Asambleísta Nacional, suscrito por su abogado defensor Dr. Víctor H. Sicouret Olvera, presentado el día martes siete de junio de dos mil once a las diecisiete horas con veinte y tres minutos, mediante el cual anuncia la prueba a ser considerada en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento señalada en providencia anterior. En atención al mismo y previa notificación contraria, se ordena la práctica de las siguientes diligencias: **PRIMERO:** Reprodúzcase y téngase como prueba a favor del peticionario todo cuanto de autos le fuere favorable, conforme lo solicita en el punto 1 de su escrito. **SEGUNDO.-** Tómese en cuenta la impugnación referida en el punto 2 del escrito que se provee. **TERCERO.-** Oficiése al Presidente del Consejo Nacional Electoral a fin de que disponga a quien corresponda, que en el plazo de dos días, confiera las copias certificadas solicitadas en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del escrito que se provee. **CUARTO.-** Oficiése a los canales de Televisión GAMATV y TC TELEVISIÓN, con el fin de que, en el plazo de dos días, confieran las copias certificadas solicitadas en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del escrito que se provee. Dicha documentación deberán entregarla en el Tribunal Contencioso Electoral, Despacho de Vicepresidencia, primer piso ubicado en la calle José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo de la ciudad de Quito. **QUINTO.-** La Encuestadora "SANTIAGO PÉREZ INVESTIGACION Y ESTUDIOS CIA. LTDA.", en el día y hora en que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, deberá exhibir y entregar en medio magnético los resultados del "exit poll" de la Consulta Popular del 7 de mayo de 2011, como lo solicita el peticionario en la primera parte del punto 5 del escrito que se provee. Respecto de la segunda parte referida a que dicha compañía acredite los contratos celebrados en los años 2009, 2010 y 2011 con instituciones o empresas del Estado ecuatoriano, el denunciante en el plazo de 24 horas indique la pertinencia de lo solicitado en relación a los hechos que se denuncian y que son objeto de juzgamiento de la presente causa. **SEXTO.-** Niégase por improcedente lo solicitado en el punto 6 del escrito que se provee. **SÉPTIMO.-** El peticionario en el plazo de dos días, anuncie el listado de los nombres y apellidos de los testigos que van a intervenir en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, así como los hechos sobre los cuales se pide la rendición del testimonio. De igual manera y en el mismo plazo, el compareciente anuncie el listado de la prueba instrumental que pide se agreguen a los autos al momento de practicarse la mencionada Audiencia, con el fin de que los denunciados tengan el derecho de defensa, conforme lo establece el artículo 76, numeral 7, literales b) y h) de la Constitución. **OCTAVO.-** Una vez practicadas y cumplidas estas diligencias, se agregarán al proceso y se tendrán como prueba del peticionario.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f)** Doctora Ximena Endara Osejo, **JUEZA VICEPRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito 8 de junio de 2011.


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARÍA RELATORA, ENCARGADA